



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1325

Piura 13 AGO 2024

Resolución Directoral Regional N° 009950

Visto el HRC N° 15991-2022 y la documentación que se adjunta al presente
en un total de (41) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, doña NANCY ELIZABETH COSTA SEMINARIO, identificado con DNI N° 02685003, en su condición de Ex Profesor de la IE SAGRADO CORAZON DE JESUS DE PIURA, del ámbito de la Dirección Regional de Educación, solicita el devengado de la Bonificación Especial por Preparación de Clase y Evaluación – 30%, más los Intereses Legales; en virtud del Expediente Judicial N° 03832-2019-0-2001-JR-LA-02 Resolución Judicial N° 07, de fecha 16.03.2023, que dispone se expida resolución reconociendo los devengados de la Bonificación Especial por Preparación de Clase y Evaluación más los Intereses Legales – 30%, a partir del 01.02.1991 AL 25.11.2012, por el importe de S/. 74,719.41

Que, la Procuradora Pública Regional Piura mediante el Oficio N° 1357-2023/GRP-110000 de fecha 11/04/2023 dispone que la Dirección Regional de Educación Piura proceda a reconocer el derecho y se expida resolución de los devengados de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación a favor de doña NANCY ELIZABETH COSTA SEMINARIO.

Que, es procedente reconocer el pago por devengados adeudado en atención al informe N° 436- 2024 – GOB.REG.PIURA – DREP – OADM – REM – COM.PRE.CLASE y anexos expedido por el Área de Remuneraciones donde se le está reconociendo los devengados respectivos.

La Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado con el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, aplicables al ámbito del sector Educación, que de acuerdo con el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación. Está conformado por este, sus entidades y organismos dependientes o adscritos

Que, el Artículo 139°, inciso 2 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 4° del Texto Único ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece que "Las Resoluciones Judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la Administración Pública sin que estos puedan calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo la responsabilidad civil, penal y Administrativa que la Ley señala" en tal sentido corresponde expedir la resolución, en los términos ordenados por el poder Judicial.

De conformidad con la Ley N° 27444, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023 -GOBIERNO REGIONAL-GR y en uso de las facultades confiere el D.S. N° 001-2015-MINEDU, DS. 015-02-ED y la R.E.R N° 239 - 2024 -GOBIERNO.REGIONAL-PIURA-GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - **RECONOCER a favor de** doña NANCY ELIZABETH COSTA SEMINARIO, identificado con DNI N° 02685003, en su condición de Ex Profesor de la IE SAGRADO CORAZON DE JESUS DE PIURA, del ámbito de la Dirección Regional de Educación, el devengado de la Bonificación Especial por Preparación de Clase y Evaluación – 30%, más los Intereses Legales; en virtud del Expediente Judicial N° 03832-2019-0-2001-JR-LA-02 Resolución Judicial N° 07, de fecha 16.03.2023, que dispone se expida resolución reconociendo los devengados de la Bonificación Especial por Preparación de Clase y Evaluación más los Intereses Legales – 30%, a partir del 01.02.1991 AL 25.11.2012, como se indica en la siguiente liquidación, la misma que está afecta a los descuentos de Ley y de acuerdo al siguiente detalle:

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

Bonificación Preparación de Clase 30%
Intereses Legales 01.02.1991 AL 25.11.2012
Total Devengado

S/. 57,650.55
17,068.86
74,719.41

009950

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, gestionar Demandas Adicionales de Recursos Presupuestales ante el Pliego Regional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a doña NANCY ELIZABETH COSTA SEMINARIO, en Av Ramón Castilla N° 482 Castilla Piura Procuradora Regional de Piura, al Gobierno Regional de Piura, y al segundo Juzgado Labora permanente de Piura y al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; en la forma y plazos que establece la Ley.

SECUNDARIA DE MENORES

EJECT	FUN	DIV.FUNC	GR.FUN	PROG	ACTIV.	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0105	0090	5005628	3000385	1.00	2.1.51.12

Regístrese y Comuníquese.

Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
Piura

WCHGR/DREP
 IIRP/OADM
 GCHCH/REG Y .ESC.
 RESUITADM